

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	7	0	0	7	2	6
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: TECHNO FOOD S.A.S

Demandado: CONSTRUCTORA DASA S.A.S

AUTO UV: 633

Auto de Avoca Conocimiento

En cumplimiento a lo decidido por la Sala de Decision Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín en providencia del 10 de marzo de 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a los 19 días del mes de octubre del año 2020 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Medellín, que se compone de tres cuadernos con 54, 75 y 5 folios correspondientes al procedimiento con radicado 05001 31 03 **014 2017 00726 00.**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ÚNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.D.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38